

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios, por palabra 0'20 ptas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de «Boletines Oficiales» no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.255

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el B. O. del R.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1889)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1247

## GOBIERNO CIVIL

Circular

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado por la Jefatura provincial del Servicio Nacional del Trigo en Baleares, para la confección y remisión a aquel Organismo, por los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas Agrícolas Locales, de un estadillo en el que se recogiera la extensión de superficie sembrada en cada término, ordenada hacer a los cultivadores en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 8 de mayo próximo pasado, sin que hasta la fecha lo hayan cumplimentado las Alcaldías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan:

Alayor, Alcudia, Algaida, Binisalem, Búger, Campanet, Ciudadela, Consell, Costitx, Esporlas, Formentera, Inca, La Puebla, Lloseta, Lluchmayor, Mahón, Palma, Petra, Pollensa, Porreras, Puigpuñent, Sancellas, San Antonio, San Juan Bautista, San Lorenzo, San Luis, Santa Eugenia, Santa Eulalia, Santañy, Sineu, Son Servera y Valldemosa.

Teniendo en cuenta la extraordinaria importancia que tiene, dado lo avanzado del tiempo, el rápido cumplimiento del mencionado servicio que ha de ser la base para los cupos forzosos de entrega de trigo en el año actual. Se servirán todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos arriba mencionados, bajo su personal responsabilidad, remitirlo sin excusa ni pretexto alguno en el improrrogable plazo de ocho días, dando seguidamente cuenta a este Gobierno de haberlo cumplimentado. Advirtiéndoles que en otro caso serán severamente sancionados por desobediencia a las órdenes emanadas de mi Autoridad.

Lo que se hace público para conocimiento de las Alcaldías interesadas.

Palma de Mallorca 6 de junio de 1945.

El Gobernador Civil interino,  
JAIME FIOI

Núm. 1249

DELEGACION PROVINCIAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
DE BALEARES

Se hace público para general conocimiento que durante los días comprendidos entre el 1 y 15 del actual, los albaricoques disfrutaran de libertad de precio.

El día 16 volverán a entrar en vigor automáticamente los precios de tasa actuales.

Palma de Mallorca, a 4 de junio de 1945.—El Gobernador Civil Delegado, Jaime Fiol.

Núm. 1250

Se hace público para general conocimiento que, a partir de esta fecha, se consideraran en libertad de precio las judías verdes, guisantes, habas y alcachofas.

Palma de Mallorca, a 4 de junio 1945.—El Gobernador Civil Delegado, Jaime Fiol.

Núm. 1251

Se hace público para general conocimiento que, a partir de esta fecha se autoriza el sacrificio diario de ganado de abastos y consumo de sus carnes y despojos comestibles.

Palma, a 5 de junio de 1945.—El Gobernador Civil.

Núm. 1252

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS  
DE BALEARES

Relación de los Precios Oficiales que regirán en esta Isla a partir del día 10 del actual para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

Aceite.—Precio venta mayorista, 5'295 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'000 ptas. litro.

Alpiste.—Precio venta mayorista, 1'682 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1'900 ptas. kg.

Alubias.—Precio venta mayorista, 3'126 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'500 ptas. kg.

Arroz corriente.—Precio venta mayorista, 2'671 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'000 ptas. kg.

Arroz especial.—Precio venta mayorista, 4'161 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'700 ptas. kg.

Azúcar.—Precio venta mayorista 5'104 ptas. kilo.—Precio venta detallista, 5'500 ptas. kilo.

Azúcar (estuchado).—Precio venta mayorista, 10'360 ptas. kg.

Café tostado.—Precio venta mayorista, 22'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 25'500 ptas. kg.

Chocolate familiar.—Precio venta mayorista, 8'400 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'150 ptas. kg.

Garbanzos.—Precio venta mayorista, 2'224 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'500 ptas. kg.

Harina de trigo cupo excedente.—Precio venta mayorista, 3'722 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'000 ptas. kg.

Jabón común.—Precio venta mayorista, 4'035 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'500 ptas. kg.

Lentejas.—Precio venta mayorista, 2'217 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'500 ptas. kg.

Manteca fundida.—Precio venta mayorista, 13'150 ptas. kg.—Precio venta detallista, 15'500 ptas. kg.

Pasta para sopa cupo trigo excedente.—Precio venta mayorista, 3'573 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'000 ptas. kg.

Patatas.—Precio venta mayorista, 0'959 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1'050 ptas. kg.

Puré.—Precio venta mayorista, 2'705 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'000 ptas. kg.

Restos de limpia obtenidos en las fábricas de harina.—Precio venta mayorista, 0'600 ptas. kg.

Tocino.—Precio venta mayorista 9'590 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'500 ptas. kg.

Tortas de coco, palmiste y linaza.—Precio venta mayorista, 1'600 ptas. kg.

Salvado.—Precio venta mayorista, 0'750 ptas. kg.

En todos los establecimientos donde se vendan los artículos relacionados, se

expondrá en sitio bien visible una copia literal de esta Orden.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimiento y Transporte velarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca, a 4 de junio de 1945.—El Gobernador Civil Presidente, Jaime Fiol.

Núm. 1244

JUNTA INSULAR DE PRECIOS  
DE IBIZA

Para general conocimiento y su debido cumplimiento, se hace público que a partir de 1.º de junio próximo, regirán en estas Islas de Ibiza y Formentera, para la harina de trigo panificable, los precios siguientes:

Harina para 1.ª categoría; a 366'25 pesetas quintal métrico.

Harina para 2.ª categoría; a 225'43 pesetas quintal métrico.

Harina para 3.ª categoría; a 174'15 pesetas quintal métrico.

Ibiza, 28 de mayo de 1945.—El Delegado Presidente, Francisco Ferrer.

Núm. 1245

Relación de Precios Oficiales a regir en las Islas de Ibiza y Formentera, durante el próximo mes de junio, para los artículos intervenidos que se citan.

Aceite.—Almacenista, 5'49 ptas. kg.—Detallista, 5'20 ptas. litro.

Arroz especial.—Almacenista, 3'984 ptas. kg.—Detallista, 4'50 ptas. kg.

Arroz corriente.—Almacenista, 2'673 ptas. kg.—Detallista, 3'00 ptas. kg.

Garbanzos.—Almacenista, 2'697 pesetas kg.—Detallista, 3'00 ptas. kg.

Alubias.—Almacenista, 3'10 ptas. kg.—Detallista, 3'50 ptas. kg.

Jabón común.—Almacenista, 3'581 ptas. kg.—Detallista, 4'00 ptas. kg.

Azúcar (todas clases).—Almacenista, 5'105 ptas. kg.—Detallista, 5'50 pesetas kilo.

Azúcar estuchado.—Almacenista, 10'30 ptas. kg.

Pasta de sopa.—Almacenista, 3'55 ptas. kg.—Detallista, 4'00 ptas. kg.

Salvado.—Almacenista, 1'00 pesetas kilogramo.

Patata extratemprana.—Almacenista, 1'186 ptas. kg.—Detallista, 1'30 pesetas kg. (hasta 30 junio).

Tocino.—Almacenista, 9'09 pesetas kg.—Detallista, 10'00 pesetas kg.

Manteca fundida.—Almacenista, 12'65 pesetas kg.—Detallista, 15'00 pesetas kg.

Manteca en rama.—Almacenista, 10'77 pesetas kg.—Detallista, 12'00 pesetas kg.

Leche condensada.—Almacenista, 3'45 ptas. bote.—Detallista, 3'55 bote.

Chocolate familiar.—Almacenista, 10'77 pesetas kg.—Detallista, 10'50 pesetas kg.

Café crudo.—Almacenista, 18'128 pesetas kg.—Detallista, 19'94 pesetas kg.

Los Señores Delegados Locales de Abastecimientos, velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado.

Ibiza, 28 de mayo de 1945.—El Delegado Presidente, Francisco Ferrer.

Núm. 1257

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIERRE DE MOLINOS

Siguiendo instrucciones del Ilmo. Señor Delegado Nacional en uso de las facultades que posee y por necesidad, para garantía del normal funcionamiento del S. N. T., se ordena la clausura temporal y hasta nueva orden de todos los molinos maquileros de trigo existentes en la provincia.

Se llevará a efecto por la Guardia Civil precintando las piedras y aparatos necesarios durante los días 12 y 13 del corriente en la Isla de Mallorca y durante los días 14 y 15 en Menorca e Ibiza.

Los molinos que actualmente tengan trigo en su poder, procedente de personas debidamente autorizadas por el S. N. T. procurarán molturar antes de las 24 horas del día 11, exigiendo de sus clientes la retirada de mercancía en dicho plazo, prohibiéndose la tenencia de ninguna cantidad de trigo, harina ni salvado pasada esa hora.

Queda totalmente prohibido molturar ninguna cantidad por pequeña que sea, de trigo nuevo, siendo responsables únicos y directos los propios industriales maquileros.

Los productores que como consecuencia de esta orden queden con reservas de trigo viejo en su poder con destino al consumo familiar debidamente legalizado, podrán efectuar cambios por la harina y salvados correspondientes, entregando el trigo en los almacenes del Sindicato Nacional del Trigo donde se les provea de un vale para la retirada de harina de la fábrica que ellos elijan.

Estas operaciones de cambio se efectuarán por el S. N. T. hasta el día 30 del corriente mes.

Palma Mallorca, 6 junio de 1945.—El Jefe Provincial, P. D., Felix Sigüenza.

Núm. 1230

## AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 22 de mayo del corriente año, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general de Utilidades para el presente año de 1945, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la Parte Real.—D.ª Isabel Puig-Corvé Pérez, D.ª Catalina Costa Llobera, herederos de D. Francisco Ques Ventayol y Sociedad General Mallorquina, S. A.

De la Parte Personal.—Don Antonio Beltrán Alcina, D. Bartolomé Serra Bisbal, D. Juan Cifre Torrens y D. Bartolomé Gual Llompart.

Quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación durante el plazo de siete días.

Alcudia, 2 de junio de 1945.—El Alcalde, Joaquín Marín.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

La Comisión Gestora en sesión de 7 del actual, acordó los siguientes suplementos y habilitaciones de crédito para su vigencia dentro del presupuesto ordinario que rige, que se detallan a continuación.

## Capítulo 1.º—Obligaciones generales

Artículo 2.º—Pactos y compromisos . . . . .	7.711'95	
» 3.º—Deudas . . . . .	1.563.318'16	
» 9.º—Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares . . . . .	2.000'00	
» 10.º—Litigios . . . . .	25.000'00	
» 11.º—Gastos indeterminados . . . . .	1.500'00	1.599.530'11

## Capítulo 4.º—Bienes provinciales

Artículo 1.º—Adquisición . . . . .	18.536'50	18.536'50
------------------------------------	-----------	-----------

## Capítulo 6.º—Personal y material

Artículo 4.º—Gastos generales de la Corporación . . . . .	30.000'00	30.000'00
---	-----------	-----------

## Capítulo 8.º—Beneficencia

Artículo 1.º—Atenciones generales . . . . .	14.000'00	
» 3.º—Hospitalización de enfermos . . . . .	2.500'00	
» 4.º—Huérfanos y desamparados . . . . .	1.533'85	18.033'85

## Capítulo 9.º—Asistencia Social

Artículo 3.º—Obligaciones impuestas por las Leyes . . . . .	5.000'00	5.000'00
---	----------	----------

## Capítulo 11.º—Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 10.º—Reparación y conservación de edificios provinciales . . . . .	50.000'00	50.000'00
---	-----------	-----------

## Capítulo 12.º—Traspaso de obras y Servicios públicos del Estado

Artículo 2.º—Obras y servicios públicos concedidos . . . . .	2.460'00	2.460'00
--	----------	----------

## Capítulo 15.º—Crédito provincial

Artículo único.—Operaciones de crédito provincial . . . . .	47.087'52	47.087'52
Total . . . . .		1.770.647'98

Y se expone al público a efectos de reclamación dentro del plazo de quince días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 205 del Estatuto provincial.

Palma 9 de junio de 1945.—El Presidente, Fernando Blanes.—El Secretario Miguel Font.

Núm. 1242

Don Salvador Gil Blanco, Magistrado de Trabajo de Baleares.

Por el presente edicto, hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don Juan Pol Payeras, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán, con rebaja del 25 por 100 sobre los precios valorados, por tratarse de segunda subasta. Para el remate de los mismos se señala el día veintidos de junio próximo, a las 11'30 de la mañana, y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Olmos 64, 1.º.

## Bienes que se subastan

Dos bancos de carpintero, valorados en setenta pesetas. Dos sierras del mismo oficio, valoradas en diez pesetas. Dos garlopos, valoradas en diez pesetas. Doce aros de rueda de carro, valorados en veinte pesetas.

## Condiciones de subasta

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, con la rebaja del 25 por 100 por tratarse de segunda subasta.

3.º Dichos bienes pueden ser examinados en la calle de P. Alcántara Peña, 4, de esta ciudad, por los que deseen tomar parte en la subasta.

Palma de Mallorca, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Salvador Gil Blanco.—Ante mí.—El Secretario, Juan Mulet

Núm. 1240

## AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el proyecto formulado

por el Arquitecto D. José Ferragut de apertura de las calles de Formentor y Padre Vives, con desembocadura en las calles de Campos y de la Huerta respectivamente, y acordado exponer a información pública por el plazo de veinte días dicho proyecto; por el presente se hace público que quedará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante el cual se admitirán todas las reclamaciones escritas y documentos que sobre dicho proyecto se presenten.

Pollensa a 4 de junio de 1945.—El Alcalde, Pedro A. Morro.—P. A. de la Comisión G. M.—El Secretario, Antonio Jaume.

Núm. 1241

## AYUNTAMIENTO DE MAHON

## CONTRATACIÓN DE UN PRÉSTAMO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada ayer, acordó concertar con el Banco de Crédito Local de España un Préstamo de 800.000 pesetas destinado íntegramente a las obras de urbanización parcial de la Avenida Rampa de la Abundancia de esta ciudad, bajo las condiciones siguientes:

Capital: 800.000 pesetas.

Tipo de interés: 4 por 100 anual.

Comisión: 0'35 por 100 anual.

Amortización: En 28 anualidades.

Garantías especiales: Los recargos especiales del artículo 525 del Estatuto Municipal, complementados con el producto de participaciones y demás recargos en tributos nacionales; y además, el recargo del 7 por 100 sobre las contribuciones señaladas en el citado artículo.

El acuerdo de referencia queda expuesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el B. O. de la provincia; advirtiéndose que si en el plazo indicado no se presenta

reclamación alguna, el referido acuerdo municipal será firme y ejecutivo.

Mahón, 2 de junio de 1945.—El Alcalde-Presidente, J. Victory.

Núm. 1243

Don José Vidal Fiol, Juez de primera instancia del distrito n.º 2 de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en el procedimiento de apremio para la exacción de la multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas a D. Jaime Segura Miró, de este vecindario, se sacan a pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles que luego se describirán. Para su remate se ha señalado el día veinte de los corrientes, a las doce horas en el local de este Juzgado, calle de San Miguel, 86.

	Pesetas
Un armario de tres cuerpos con luna, valorado en . . . . .	1.000
Dos butacas confortables, en . . . . .	400
Dos butacas de comedor, en . . . . .	250
Cuatro sillas asiento tela, en . . . . .	400
Una otomana asiento tela, en . . . . .	300
Una mesa madera blanca, en . . . . .	100
Sesis sillas con asiento de cuerda, en . . . . .	200
Una cama con somier, en . . . . .	500
Un tocador con luna circular, en . . . . .	500
Total . . . . .	3.650

## Condiciones de subasta

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

3.º Los gastos de subasta, remate y demás inherentes, serán de cargo del comprador.

4.º Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del propio D. Jaime Segura, calle Sindicato número 98.

Dado en Palma de Mallorca a primero de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Vidal.—El Secretario, Enri que Baena.

Núm. 1235

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen ante este Juzgado de Primera Instancia número dos por el Procurador D. Antonio Palmer en nombre de Doña Catalina Roca Viquer contra su marido Mateo Banús Zanoguera, sobre reclamación de alimentos provisionales y por vía de ejecución de sentencia se trabó embargo al expresado demandado Sr. Banús Zanoguera para garantizar la pensión alimenticia de sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos mensuales vencidas y que en lo sucesivo vengzan, sobre una finca urbana sita en las Figueras Baxas, consistente en planta baja y un piso con una pequeña porción de tierra o jardín y también sobre los frutos o rentas del mencionado inmueble.

Y para que sirva de notificación en forma al referido Mateo Banús Zanoguera de ignorado paradero, expido el presente en Palma de Mallorca a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Enrique Baena.

Núm. 1239

Juzgado de 1.ª Instancia del partido de Ibiza.

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado y por Bartolomé, Catalina y Vicenta Escandell Torres, Juan, Catalina, José y Bartolomé Antonio Escandell, todos mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, se ha presentado demanda de menor cuantía contra Maria Escandell Torres, también mayor de edad, vecina que fué de esta ciudad y en la actualidad ausente de esta Isla y de ignorado paradero, al objeto de obtener la división de la hacienda llamada Can Escandell, sita en este término municipal, que se encuentra indivisa; en providencia de esta fecha se ha conferido traslado de dicha demanda a la demandada Maria Escandell Torres, mandando se la emplazca para que dentro de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca en los expresados autos con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Maria Escan-

dell Torres, expido la presente en Ibiza a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Luis Juan.

Núm. 1253

## ZONA AEREA DE BALEARES

## SECRETARIA JUNTA ECONOMICA

## CONCURSO

Se saca a concurso la ejecución de la Obra 2.º Varadero para Hidros en la Base de Hidros de Pollensa por un importe total de pesetas 143.835'29 (ciento cuarenta y tres mil, ochocientos treinta y cinco pesetas con veintinueve céntimos).

Los que deseen concurrir pueden hacerlo presentando ofertas en pliego cerrado y lacrado hasta el día 20 de junio, cinco minutos antes de las 11, hora en que se constituirá el Tribunal del Concurso.

Los modelos de propuesta y los pliegos de condiciones técnicas y legales estarán a disposición de los Señores concursantes, en las Oficinas de la Secretaría de la Junta Económica sita en la calle de Mateo Enrique Lladó.

Será condición para poder concurrir, acreditar haber constituido en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales el depósito de la fianza correspondiente al 2% del importe de la obra. Será tenido en cuenta el acreditar haber ejecutado obras marítimas similares.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Palma 5 de junio de 1945.—El Secretario de la Junta Económica, Juan Struck Isso.

Núm. 1237

Don Manuel Nogueira Medina, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia General de la Base Naval de Baleares.

Hago saber: Que debiendo proceder a la pública subasta de unos restos de paracaídas y siete tubos de bengala incompletos, (que fueron hallados en las proximidades de Porto Cristo), partiendo del tipo base de quince pesetas, se verificará a las doce horas en punto del día quince de junio próximo, en la Comandancia Militar de Marina de esta Provincia.

Dado en la Ciudad de Palma de Mallorca a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez Instructor Manuel Nogueira Medina.

Núm. 1238

Don Ramón Sánchez Gelos, Comandante de Infantería de Marina, Juez Permanente de la Comandancia General de la Base Naval de Baleares.

Hago saber: Que debiendo proceder a la pública subasta de un aparato productor de humo para cortinas de ocultamiento, que fué hallado en las proximidades de Porto Cristo, partiendo del tipo base de quince pesetas, se verificará a las doce horas en punto del día quince de junio próximo, en el local de la Comandancia Militar de Marina de esta Provincia.

Dado en la Ciudad de Palma de Mallorca a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez Permanente, Ramón Sánchez Gelos.

Núm. 1229

## REQUISITORIA

Morales Pastor Manuel, de cincuenta y dos años, casado, hijo de Francisco y Antonia, natural y vecino de Capdepera, con domicilio en la calle Veyeta, n.º 4, de profesión labrador, estatura mediana, pelo gris, cejas pobladas, ojos azules, cara redonda, barba afeitada, nariz grande, procesado en sumario número 54, de 1944, seguido por amenazas, comparecerá dentro del término de diez días, a fin de que se constituya en la Prisión Provincial de Palma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica o de no ser habido será declarado en rebeldía; rogándose a las Autoridades que supieren de su paradero lo comuniquen a este Juzgado.

Manacor 25 de mayo de 1945.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA